

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	EDGARDO EDUARDO DEFORD PEÑA
DEMANDADO	AURELIO COBAS DE AGUAS
RADICACION	2021-00177
FECHA	OCTUBRE 1° DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Sra. Juez, el proceso relacionado informándole que el Dr. NOLBERTO JOSÉ LARRADA MEJIA, como apoderado de la parte demandada presentó escrito contestando la demanda y proponiendo excepciones. Sírvase Proveer

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. SOLEDAD ATLANTICO, octubre primero (1°) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el despacho que, mediante memorial del 26 de agosto de 2021, el demandado AURELIO COBAS DE AGUAS, a través de apoderado judicial Dr. ORLANDO HERNANDEZ GÓMEZ, solicitó el traslado de la demanda con el fin de dar respuesta y presentar excepciones, a la solicitud acompañó el respectivo poder; La solicitud anteriormente descrita, fue resuelta el mismo día, via correo electrónico.

Dispone el artículo 301 del C. G del P. *“Cuando una parte o un tercero manifiesta que conoce determinada providencia o la menciona en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerara notificado por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal”*.

Así las cosas, se procederá según lo dispone el artículo 301 del C.G.P., por lo que se tendrá notificado al demandado señor AURELIO COBAS DE AGUAS por conducta concluyente, empezando a correr el término de traslado desde el 27 de agosto de 2021, día siguiente a la fecha de presentación del escrito antes referenciado.

Posteriormente, mediante memorial del 30 de agosto de 2021, el Dr. ORLANDO HERNANDEZ GÓMEZ presentó renuncia al poder otorgado por el demandado; la solicitud, fue resuelta mediante auto del 20 de septiembre de 2021, en el que se dispuso no aceptar la renuncia por cuanto no se aportó constancia de comunicación al poderdante.

Finalmente, a través de memorial de fecha 09 de septiembre de 2021, se allega escrito de incidente de nulidad y nuevo poder otorgado por el demandado AURELIO COBAS DE AGUAS al Dr. NOLBERTO JOSÉ LARRADA MEJIA, por lo que habrá de aceptar la renuncia de poder presentada en escrito del 30 de agosto de 2021, reconocer personería al Dr. NOLBERTO JOSÉ LARRADA MEJIA y de conformidad al artículo 134 del CGP, se ordenará darle traslado del incidente de nulidad presentado por el Dr. NOLBERTO JOSÉ LARRADA MEJIA como apoderado de la parte demandada, a las partes por el término de tres (3) días.

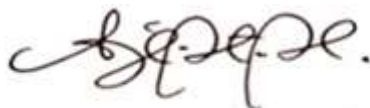
De la misma forma, habrá que proceder frente a las excepciones de mérito propuestas por el demandado en escrito del 10 de septiembre de 2021, por lo que se correrá traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de conformidad al artículo 443 de la Ley 1564 de 2012.

En vista de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Téngase notificado por conducta concluyente al demandado AURELIO COBAS DE AGUAS del auto que libró mandamiento ejecutivo, de conformidad al Artículo 301 del C.G.P.
2. Acéptese la renuncia de poder presentada por el Dr. ORLANDO HERNANDEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°. 8.669.879 y Tarjeta Profesional N°. 113.686 del CSJ.
3. Reconózcase al Dr. NOLBERTO JOSÉ LARRADA MEJIA como apoderado del demandado, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al Artículo 74 CGP.
4. De la Nulidad propuesta por el Dr. NOLBERTO JOSÉ LARRADA MEJIA como apoderado de la parte demandada AURELIO COBAS DE AGUAS, córrase traslado por el término de tres (3) días a las partes de conformidad al artículo 134 del CGP.
5. Córrase traslado por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado AURELIO COBAS DE AGUAS, a la parte demandante dentro del presente proceso, según lo establece el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **084**

SOLEDAD, **OCTUBRE 4 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO